



**MinInterior**  
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Al responder cite este número  
[OFI13-000036029-DAI-2200

Bogotá, D.C., Lunes, 25 de Noviembre de 2013.

Señor  
**ALDO ACOSTA GONZÁLEZ**  
Asociación de Autoridades Indígenas del Guaviare-CRIGUA II.  
San José del Guaviare-Guaviare

Asunto: Comunicación Registro

Respetado señor Acosta:

De manera atenta nos permitimos comunicarle que mediante Resolución No 0163 de fecha 22 de Noviembre de la presente anualidad, se inscribió en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva esta Dirección, la reestructuración de la Junta Directiva y la reforma de los estatutos de la Asociación de Autoridades Indígenas del Guaviare-CRIGUA II.

En virtud de lo anterior, se adjunta en cuatro (4) folios copia del citado acto para su conocimiento ..

Cordialmente,

**MYRIAM EDITH SIERRA MONCADA**  
Coordinadora Grupo de Investigación y Registro  
Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Anexo lo enunciado  
Elaboró: Mauricio Sanabria  
Aprobó: Mynam Sierra  
Radicado EXTM13-0041388/44909/44907  
TRD: Archivo Carpeta Asociación CRIGUA II



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION NUMERO 0163 DE

( 22 NOV 2013 )

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la reestructuración de la Junta Directiva y la reforma de los estatutos de la Asociación de Autoridades Indígenas del Guaviare – CRIGUA II

**EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 8 del Artículo 13 del Decreto 2893 de 2011 en concordancia con el Artículo 11 del Decreto 1088 de 1993 modificado por el Artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, del Ministerio del Interior registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante Resolución No 0017 de fecha 08 de marzo de 2011 proferida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se inscribió en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la Asociación de Autoridades Indígenas del Guaviare – CRIGUA II, con jurisdicción en el municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare como una entidad de derecho público de carácter especial.

Que de conformidad con ese mismo Acto Administrativo, se inscribió en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la Junta Directiva de la Asociación de Autoridades Indígenas del Guaviare – CRIGUA II, para un periodo de cuatro (4) años.

Que mediante petición elevada a este Ministerio bajo el radicado externo EXTM113-0041388 el señor Aldo Acosta González actuando en calidad de Presidente electo de la Asociación de Autoridades Indígenas del Guaviare – CRIGUA II, remite "...los documentos del congreso extraordinario de la Asociación de Autoridades Indígenas Guaviare CRIGUA II, la cual fue realizada el 29 de septiembre del 2013 en las instalaciones del centro cultural de San José del Guaviare. La presente es con el objeto de realizar el registro de la nueva directiva de la Asociación de Autoridades Indígenas del Guaviare CRIGUA II."

Que efectuado el estudio jurídico de la documentación aportada, este despacho emite oficio institucional OF113-000035050-DAI-2200 de fecha 13 de noviembre de la presente anualidad manifestando la no procedencia del registro solicitado hasta tanto y, entre otras cosas, se aclarara la vigencia de las nuevas designaciones.

*Juan*

RESOLUCION **0163** DE 22 NOV 2013

Hoja No 02 de la Resolución Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la reestructuración de la Junta Directiva y la reforma de los estatutos de la Asociación de Autoridades Indígenas del Guaviare – CRIGUA II

Que en respuesta a lo solicitado allegan radicados externos EXTM113-0044909 y EXTM113-0044907 donde el presidente electo de la Asociación y los integrantes de la mesa ad-hoc de la Asamblea Extraordinaria de la Asociación CRIGUA II se permiten dar respuesta a los requerimientos y realizar la "Aclaración de acta de asamblea extraordinaria de ASOCRIGUA II", señalando para tal efecto que "...de acuerdo con la carta de convocatoria del señor Fiscal de ASOCRIGUA, la asamblea fue citada para "ratificación o cambio de los miembros de la Junta Directiva del CRIGUA II", es decir, que se trataba de una reestructuración del órgano directivo para completar el periodo inicial. Así las cosas, el alcance que debe tener la elección de la nueva junta directiva de ASOCRIGUA II, no debe ser otro que lo expresado en la convocatoria hecha por el señor fiscal de la asociación y **en consecuencia debe ser para completar el periodo de la directiva reemplazada.**" (nysft)

Que de conformidad con el Acta No 001 del Congreso Extraordinario de la Asociación de Autoridades Indígenas del Guaviare – CRIGUA II realizado el día 29 de septiembre de 2013 en las instalaciones del centro cultural del Guaviare, se verifica que se encuentran reunidos los capitanes afiliados y los delegados de quienes no pudieron asistir a la Asociación, previa convocatoria que realizara el fiscal de conformidad con las facultades estatutarias otorgadas.

Que dentro del orden del día aprobado y su consecuente desarrollo, indican como numerales 7 y 8 el análisis y modificación de los estatutos y, la ratificación o cambio de los miembros de la junta directiva del CRIGUA II.

Que además del Acta 001 del Congreso Extraordinario de la Asociación de Autoridades Indígenas del Guaviare – CRIGUA II, allegan listado de asistencia de los Capitanes y delegados participantes, Certificados o Actas de Posesión de cada Autoridad Tradicional suscritas ante las Alcaldías Municipales respectivas, actas de delegación provenientes de los capitanes no asistentes, Acta de Aclaración de la Congreso Extraordinaria y, un ejemplar de los estatutos aprobados los cuales constan de X Capítulos y 62 Artículos.

Que los capitanes indígenas y delegados en representación de sus respectivas comunidades que conforman la Asociación de Autoridades Indígenas del Guaviare – CRIGUA II, que participaron en el Congreso Extraordinario fueron:

RESGUARDO	COMUNIDAD	AUTORIDAD TRADICIONAL	CÉDULA
CAÑO NEGRO	CAÑO NEGRO	JUAN CARLOS TORRES R.	17.360.399
CACHIVERA NARE	CACHIVERA NARE	NILSON FINO AGUILERA	96.601.453
COROCORO	COROCORO	ISAIAS SAENZ RODRÍGUEZ	19.017.959
PUERTO VIEJO Y PUERTO ESPERANZA	PUERTO VIEJO	JAIME ROBERTO HERNÁNDEZ (DELEGADO)	6.650.258
	PUERTO ESPERANZA	JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ (DELEGADO)	1.123.161.230
VUELTA DEL ALIVIO	VUELTA DEL ALIVIO	GABRIEL TRINIDAD M.	6.649.858
ARARA BACATI, CARURÚ Y MIRAFLORES	BACATI ARARA	MARÍA CELMIRA MONTAÑO AGUILERA	30.042.686
TUCAN DE CAÑO GIRIZA Y PUERTO LA PALMA	CAÑO GIRIZA	GREGORIO BANDERA (DELEGADO)	6.650.324
	PUERTO PALMA	YOLANDA PEÑA	30.042.656

RESOLUCION **0163** DE 22 NOV 2013

Hoja No 03 de la Resolución Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la reestructuración de la Junta Directiva y la reforma de los estatutos de la Asociación de Autoridades Indígenas del Guaviare - CRIGUA II

RESGUARDO	COMUNIDAD	AUTORIDAD TRADICIONAL	CÉDULA
LAGOS DEL DORADO, LAGOS DEL PASO Y EL REMANSO	LAGOS DEL PASO	HERNÁN DARÍO VALENCIA	6.649.922
	LAGOS DEL DORADO	FRANCISCO ALVAREZ ALVAREZ	6.650.181
	REMANSO	MARIO RAMÍREZ	1.133.934.200
LA YUQUERA	LA YUQUERA	EVER FREDY MUÑOZ (DELEGADO)	97.810.424
PUERTO MONFORT	PUERTO MONFORT	SAMUEL RODRIGUEZ TAMAYO	6.649.898
YAVILLA II	YAVILLA II	ALIRIO ÁLVAREZ PAVON	6.650.400
PUERTO NARE	PUERTO NARE	HUBER ALBERTO DÍAZ	1.123.160.507
BARRANQUILLITA	BARRANQUILLITA	NELCY INES DURAN ACOSTA	30.042.633
CENTRO MIRAFLORES	CENTRO MIRAFLORES	MARGARITA PEÑA GÓMEZ	21.247.019
MORICHAL VIEJO, SANTA ROSA, CERRO COCUY, SANTA CRUZ, CAÑO DANTA	CERRO COCUY	HUMBERTO GONZÁLEZ ARARA	18.235.861
	SANTA ROSA	TIBERIO PACHÓN GONZÁLEZ (DELEGADO)	19.017.667
	SANTA CRUZ	SALOMON FRANCO URUPITA	19.015.419
	MORICHAL VIEJO	HENRY JIMÉNEZ GARCÍA	18.203.502

Que realizado el estudio jurídico de la documentación aportada se observa que se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Inscribise en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la reforma de los estatutos y la reestructuración de la Junta Directiva de la Asociación de Autoridades Indígenas del Guaviare - CRIGUA II, para completar el periodo de cuatro (4) años de que trata la Resolución No 0017 de fecha 08 de marzo de 2011, el cual queda integrado así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	Aldo Acosta González	97.613.442
Vicepresidente	Gilberto Montaña	6.649.970
Secretario	Plinio Pachón González	18.235.886
Tesorero	Juan Gabriel Rodríguez	1.123.161.230
Vocal	Yolanda Peña	30.042.656
Fiscal	Nilson Fino Aguilera	96.601.453

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Inscribise en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la reforma de los estatutos de la Asociación de Autoridades Indígenas del Guaviare - CRIGUA II, los cuales constan de X Capítulos y 62 Artículos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para los efectos del artículo 35 de la Ley 962 de 2005 el cual modificó el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

Hoja No 04 de la Resolución Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la reestructuración de la Junta Directiva y la reforma de los estatutos de la Asociación de Autoridades Indígenas del Guaviare - CRIGUA II

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

**ARTÍCULO SÉXTO.** La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los **22 NOV 2013**

  
**PEDRO SANTIAGO POSADA ARANGO**  
Director

Elaboró: LMSS  
Revisó: Myriam Sierra  
Aprobó: Pedro Posada  
Radicado EXTM/13-0041300/44900/44907  
TRD Archivo Carpeta Asociación CRIGUA II

100001-0A1-2200

*Handwritten mark or signature*